

DEMOCRATIZACIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA: LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SSPA *SELLO CCB 2017*

20 de Febrero de 2018
Verónica Juan Quilis
Directora BV-SSPA

veronica.juan@juntadeandalucia.es
veronica.juan@bvsspa.es

@veronicajuan



Biblioteca Virtual
del Sistema Sanitario Público de Andalucía

¿QUÉ ES UNA BIBLIOTECA VIRTUAL?

Conjunto de **servicios** y **recursos de información** que se ofrecen a través de **Internet** a una comunidad de **usuarios**.

Nivel 1: Bibliotecas que aparecen en Internet con información básica

Nivel 2: La Web de la biblioteca es una extensión de la biblioteca física

Nivel 3: Bibliotecas que piensan en digital

Biblioteca Virtual del SSPA

Facilitar el acceso a la información científica a todos los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, independientemente de su categoría profesional, su ubicación geográfica o centro de trabajo, cumpliendo los criterios de democratización, igualdad de oportunidades y universalidad del acceso para estos profesionales.

Ofrecer a la ciudadanía recursos de información en salud de calidad, ayudarles a encontrar información no sesgada, comprensible y fundamentada que les permita participar de forma activa en las decisiones que afectan a su salud.

Seleccionar y evaluar los recursos y servicios de información ofrecidos a los profesionales sanitarios andaluces, tanto asistenciales, como docentes, investigadores o de gestión sanitaria, siguiendo criterios de calidad y oportunidad del contenido, economía de escala, racionalización y optimización del gasto.

Biblioteca Virtual del SSPA

Coordinar las bibliotecas y centros documentales del Sistema Sanitario, con el fin de homogeneizar criterios en los servicios presenciales ofrecidos a los usuarios de sus propios centros y de su área de influencia.

Dar soporte institucional en materia de información en ciencias de la salud a otros organismos de la Junta de Andalucía.


Establecer las alianzas estratégicas necesarias con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines.

Ser facilitador y motor de la Gestión y Transferencia del Conocimiento en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA



Legenda

-  Hospital SAS
-  Hospital Empresa Pública
-  Hospital de Alta Resolución
-  CAIDB, Centro Andaluz de Información y Documentación Biosanitarias
-  Centros de Salud. Docencia, Investigación, Gestión

Biblioteca Virtual
del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Multidisciplinary team:

- ICT
- Librarians
- Managers

Proper training:

- Technical (platforms, remote access...)
- Marketing
- Electronic resources
- Scientific analysis tools
- Social Media

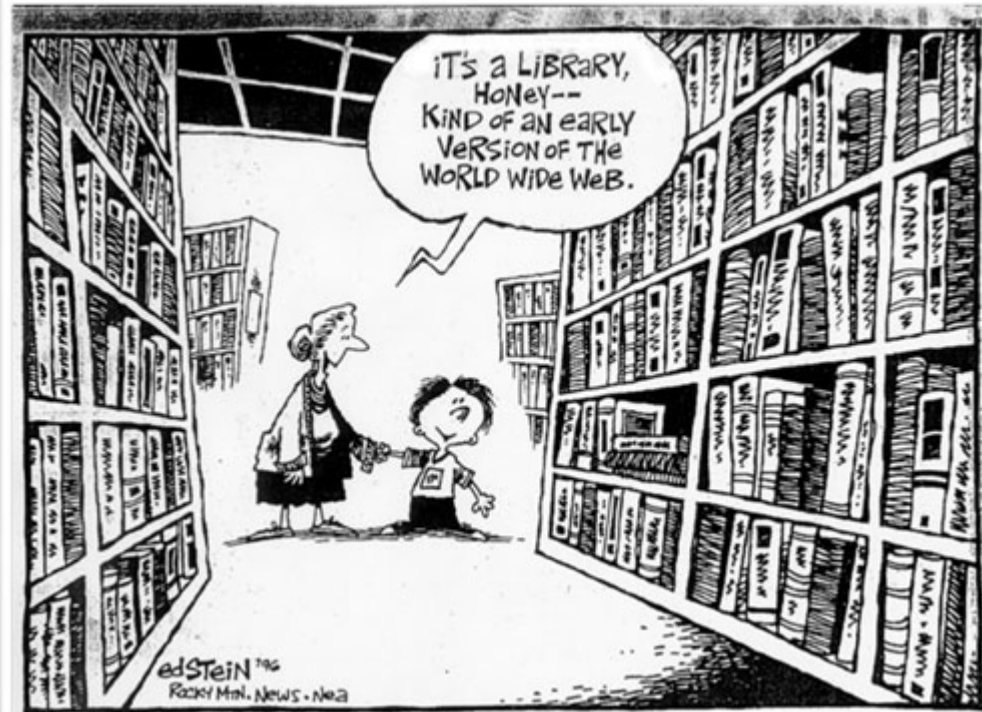
Technological equipment:

- Personal computers
- Screens
- Scanners
- Servers

To participate in national & international meetings

We needed:

- To develop skills
- New profiles



Bienvenido a la BV-SSPA

La Biblioteca Virtual del SSPA fue creada en 2006 para dar un servicio unificado e integral a los profesionales sanitarios y usuarios de servicios públicos con objeto de obtener los mejores resultados en los campos asistenciales, docentes y de investigación. Depende de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía e integra y coordina los centros documentales y bibliotecas sanitarias constituidos en una red efectiva de información.

Los recursos suscritos por la BV-SSPA están sujetos a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y, por tanto, su uso es restringido.

Quiénes somos Nuestros objetivos Documentos BV-SSPA

BBDD y otros recursos



- Medline
 - Micromedex
 - UpToDate
 - Aranzadi - Legislación
- + ver más BB.DD. y otros recursos

Revistas y libros



- JAMA - Journals
 - Ferreras Rozman. Medicina Interna. 18ªed.
 - Annals of Internal Medicine
 - Bone & Joint Journal, The
- + ver más Revistas y Libros

Áreas Temáticas



- Enfermería
 - Medicina de Familia y Comunitaria
 - Medicina Preventiva y Salud Pública
- + ver más Áreas Temáticas

Análisis de la Producción Científica



Impactia

Entrar

Repositorio Institucional de Salud de Andalucía



Repositorio SSPA

Entrar

Servicio de Información Científica. SIC



¿Qué es el SIC?

Página Web

Herramientas de descubrimiento

Servicio de Obtención de Documentos

Plataformas de formación en línea

Aplicaciones de acceso remoto

Sistemas de análisis de la producción científica

Repositorio Institucional

Plataforma de atención al usuario

Redes sociales

Negociaciones de licencias

NUEVOS ESPACIOS DE INTERACCIÓN DEL CONOCIMIENTO

- Orientación a la ciudadanía, profesionales sanitarios, investigadores, bibliotecarios
- Contenidos dinámicos
- Flujos multidireccionales
- Recursos por especialidades: Enfermería, Salud Pública, Atención Primaria, Gestión Clínica
- Herramientas 2.0

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL SSSPA

ACCESO REMOTO A LA BV-SSPA

Servicio creado en 2008, el sistema federado de validación de usuarios proporciona un acceso seguro y legal porque garantiza:

El **cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)** ya que la gestión de los ficheros de usuarios recae en los centros.

El **cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual y Copyright** (legislación nacional e internacional) que afectan a las suscripciones de la BV-SSPA ya que acceden los usuarios del SSPA, según las licencias de uso.

El **acceso integral a** todos los recursos y servicios de la BV-SSPA.

La interrogación de cualquier base de datos de recursos humanos, sea o no LDAP.

El acceso de los profesionales de **Atención Primaria** y otros de centros que no disponen de Internet o no permiten un acceso total a Internet.

La **seguridad del uso adecuado de los recursos** frente a posibles usos fraudulentos mediante claves no seguras. Ello ha permitido que Andalucía licencie el acceso a tantos recursos de información a un precio muy ventajoso.

El uso de **la misma clave de acceso a la Intranet de su centro** por parte del profesional de SSPA.

La **optimización de los recursos humanos de la BV-SSPA** al no tener que gestionar un registro de más de 100.000 usuarios.



Estás navegando la versión para

Ciudadanía **Profesionales**

[Inicio](#) [Buscador](#) [Bases de datos y otros recursos](#) [Revistas y libros](#) [Áreas temáticas](#) [SOD](#) [Formación](#)

Bienvenido a la BV-SSPA

La Biblioteca Virtual del SSPA fue creada en 2006 para dar un servicio unificado e integral a los profesionales sanitarios y usuarios de servicios públicos con objeto de obtener los mejores resultados en los campos asistenciales, docentes y de investigación. Depende de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía e integra y coordina los centros documentales y bibliotecas sanitarias constituidos en una red efectiva de información.

Los recursos suscritos por la BV-SSPA están sujetos a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y, por tanto, su uso es restringido.

[Quiénes somos](#) [Nuestros servicios](#) [Documentos BV-SSPA](#)

BBDD y otros recursos



- Medline
 - Micromedex
 - UpToDate
 - Aranzadi - Legislación
- + ver más BB.DD. y otros recursos

Revistas



- JAMA
 - Farmacia y Medicina
 - Internista
 - Anales de Medicina
- + ver más revistas

Áreas Temáticas



- Enfermería
 - Medicina de Familia y Comunitaria
 - Medicina Preventiva y Salud Pública
- + ver más Áreas Temáticas

Análisis de la Producción Científica



Impactia

Entrar

Repositorio Institucional de Salud de Andalucía



Repositorio SSPA

Entrar

Servicio de Información Científica. SIC



¿Qué es el SIC?

Síguenos...



Iniciar sesión

¡ Bienvenido a tu sesión veronica !

Enlaces rápidos

- ¿Qué revistas tenemos suscritas?
- ¿Cómo puedo hacer peticiones de artículos?
- RECURSO E- del mes
- Acceso remoto a la BV-SSPA

Lo último

- Reactivado el acceso remoto a Fistera
- Interrupción temporal del acceso remoto a Fistera
- Restablecido el acceso a UpToDate

Lo más visto

- Buscador
- Buscar recurso
- Buscar revistas y libros e-

Noticias 

- 16/02/2018 Reactivado el acceso remoto a Fistera

15th EAHIL 2016, Sevilla

Biblioteca Virtual

del Sistema Sanitario Público de Andalucía

RISalud es el espacio único y abierto donde se reúne toda la **producción intelectual y científica** generada por profesionales del SSPA como resultado de su actividad asistencial, investigadora y de gestión.

Permite alojar, gestionar, preservar y facilitar el acceso a esta documentación con el fin de ponerla **al servicio de la sociedad y del resto de los profesionales**, haciendo que el contenido sea fácilmente recuperable y disponible en beneficio de la propia Institución y de la sociedad.

Un espacio compartido

Plan de Calidad

Sistema Sanitario Público de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD



JUNTA DE ANDALUCIA



ACCIONES:

1. Implantar de forma efectiva un sistema de información integrado para la toma de decisiones en los diferentes ámbitos y niveles de decisión de la organización.
2. Conseguir que la información sobre resultados, se genere de forma sistemática e integrada favoreciendo la evaluación permanente de las intervenciones en salud.
3. Fomentar la generación de información en todos los ámbitos de atención, que permita orientar y priorizar las acciones en relación a la seguridad de los pacientes.
4. Incorporar indicadores basados en las buenas prácticas, que sean ágiles y se adapten a la mejor evidencia disponible en cada momento.
5. Establecer canales de información flexibles y adaptados para compartir resultados de la cartera de servicios, como elemento facilitador de la transparencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
6. Fomentar que los centros gestionen y difundan el conocimiento generado en las comisiones clínicas como órgano de participación profesional.
7. Coordinar los bancos de buenas prácticas, favoreciendo la accesibilidad de los profesionales y ciudadanía al conocimiento generado por el sistema (banco de ideas, respuesta a preguntas clínicas).
8. Desarrollar el repositorio institucional de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía.



LEY ANDALUZA DE LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO

Servicio de Publicaciones Oficiales del Parlamento de Andalucía

j) Empresa de base tecnológica: Empresa que basa su competitividad en el dominio intensivo del conocimiento científico-técnico.

k) Área estratégica: Ámbito, sector o campo de la actividad de especial relevancia en la creación, gestión e integración del conocimiento que, de acuerdo con los criterios que al respecto defina el Consejo de Gobierno, resulta crucial para el desarrollo económico y social de Andalucía.

Artículo 3. Fines.

Los fines esenciales de la presente Ley son los siguientes:

a) Impulsar la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento mediante el desarrollo de la ciencia y la tecnología y su aprovechamiento a través de los procesos de innovación, y situar a Andalucía en posiciones de vanguardia en la generación de conocimiento.

b) Orientar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía al servicio de la ciudadanía, la sociedad y el desarrollo económico sostenible.

c) Favorecer la cohesión social y territorial de Andalucía.

vación como instrumentos para el desarrollo sostenible y la lucha contra la desertificación y el cambio climático.

TÍTULO I

EL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y LA SOCIEDAD

Artículo 6. El conocimiento como bien público.

El conocimiento es un bien público y se extiende al conjunto de valores, informaciones, datos, obras u objetos, públicos y privados, que son susceptibles de ser disfrutados por toda la sociedad andaluza, con las salvaguardas legales pertinentes.

Artículo 7. Sensibilización, divulgación y participación sobre las actividades del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá la sensibilización ciudadana en torno al Sistema Andaluz del Conocimiento y el interés por la ciencia desde la infancia, difundiendo la relevancia de los avances científicos en todos los niveles y grados de enseñanza.

2. La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

3. Se constituirán en Andalucía redes de conocimiento entre las instituciones científicas, educativas, culturales y sociales para la mejor difusión del conocimiento, en coordinación con la red de espacios de divulgación científica y técnica de Andalucía.

Artículo 8. Fomento de la participación y de la confianza de la ciudadanía en la ciencia y la investigación.

La Administración de la Junta de Andalucía fomentará la participación y la confianza de la ciudadanía en la ciencia y la investigación. Con este objeto adoptará, entre otras, las siguientes acciones:

a) Impulsar la creación de instrumentos de participación flexibles y adaptados a la ciudadanía.

b) Promover una imagen de la ciencia y la tecnología que atienda al contexto social en el que se desarrolla y sea responsable frente a sus posibles consecuencias para la vida en nuestro planeta.

c) Promover canales de información a la ciudadanía sobre la realidad y los avances de la ciencia y la tecnología en Andalucía.

d) Promover investigaciones sobre las implicaciones sociales de la ciencia.

Artículo 9. Comité de Ética.

Con el objeto de que las actividades de investigación se realicen de acuerdo a los principios éticos y de responsabilidad social, y sin perjuicio de lo establecido para sectores espe-

b) Se apoyará y valorará la investigación de calidad y de excelencia y se potenciará la formación de equipos multidisciplinares e interdisciplinares.

c) Se potenciarán las investigaciones en disciplinas emergentes, así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.

d) Se valorarán las actividades de investigación que atiendan a los objetivos establecidos y a las prioridades institucionales.

e) Se promoverá la cooperación científica interregional e internacional.

Artículo 12. Investigación cooperativa y en red.

1. Se promoverá la creación de redes e infraestructuras de colaboración científica, accesibles al personal investigador andaluz, preferentemente bajo una administración y gestión común.

2. Igualmente, se potenciará la participación en redes y proyectos de investigación nacionales e internacionales, sujetos a una administración basada en la cooperación, que compartan recursos y resultados.

Artículo 13. Gestión de la investigación.

1. La relación de la Administración de la Junta de Andalucía con los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento estará basada preferentemente en el modelo de gestión por proyectos.

2. Las actuaciones de los agentes del conocimiento del sector público andaluz se regirán por un enfoque de proyectos.

3. Reglamentariamente se regularán los requisitos y procedimientos aplicables a los proyectos de investigación.

b) Apoyo al lanzamiento de nuevas empresas de base tecnológica, especialmente las derivadas de proyectos de investigación andaluces, y de otros proyectos innovadores generados por personas y empresas emprendedoras.

c) Promoción de plataformas de aprovechamiento compartido del conocimiento que transfieran, adapten y apliquen el conocimiento para la producción de innovación.

d) Apoyo a la participación empresarial en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

e) Promoción de la investigación cooperativa entre empresas y entre estas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

f) Desarrollo de instrumentos de cooperación entre agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento pertenecientes a los sectores público y privado.

Artículo 16. Impulso de la cultura emprendedora e innovadora en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1. La Administración de la Junta de Andalucía activará el impulso emprendedor a través de la formación innovadora en esta materia en las universidades y otros centros de generación del conocimiento.

2. Asimismo, favorecerá la creación de empresas innovadoras, incentivará las actividades de investigación, desarrollo e innovación e impulsará la cultura innovadora en las empresas andaluzas.

3. Se otorgará preferencia a los programas o proyectos para la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, así como aquellas otras promovidas por el propio personal científico o técnico que genera el conocimiento.

Artículo 17. Inserción en el sistema productivo de los profesionales de la I+D+I.

1. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá programas de incorporación e inserción profesional del personal de investigación, desarrollo e innovación en empresas para el desarrollo de proyectos concretos.

2. Los programas de inserción irán dirigidos preferentemente a las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 18. Impulso a la explotación comercial del conocimiento.

1. La Administración de la Junta de Andalucía promoverá que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento generen nuevos productos y servicios que contribuyan a la aparición de líneas de negocio que produzcan riqueza y empleo y que permitan, al mismo tiempo, la diversificación del tejido empresarial y el desarrollo sostenible de sectores estratégicos para Andalucía.

2. El apoyo público podrá abarcar desde la etapa de concepción de la idea hasta las fases de diseño y lanzamiento de fabricación. Igualmente se podrá incentivar el desarrollo de las capacidades de las empresas para gestionar eficazmente los desarrollos de nuevos productos que garanticen el aprovechamiento óptimo del esfuerzo empresarial.

Artículo 19. Redes del conocimiento.

1. Se incentivará la configuración de redes del conocimiento entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, las empresas y las Administraciones Públicas.

2. La Administración de la Junta de Andalucía propiciará la configuración de redes del conocimiento entre las universidades andaluzas, los centros de investigación, las plataformas de aprovechamiento compartido del conocimiento y las empresas innovadoras.

3. Se estimulará la participación de redes del conocimiento generadas desde los agentes del Sistema Andaluz del

CAPÍTULO III

Relación del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo

Artículo 20. Relación con el Espacio Europeo del Conocimiento.

La Administración de la Junta de Andalucía promoverá una adecuada relación y coordinación del Sistema Andaluz del Conocimiento con el Espacio Europeo del Conocimiento, a través de las siguientes acciones:

a) Establecimiento de un sistema de información sobre las líneas maestras y el desarrollo del Espacio Europeo del Conocimiento, a disposición del conjunto de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Específicamente, sobre el uso de los instrumentos de financiación de los programas marco y otros cauces de financiación desde los programas europeos.

b) Detección de las buenas prácticas más relevantes en el marco del Espacio Europeo del Conocimiento.

c) Apertura de los comités y grupos científicos andaluces a investigadores y expertos europeos.

d) Promoción del trabajo en común en investigaciones de ámbito europeo.

e) Proyección de la posición de Andalucía en el Espacio Europeo del Conocimiento.

Artículo 21. Coordinación con los planes estatales y europeos.

1. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá una adecuada coordinación de la programación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación que vaya a llevar a cabo, con la que realice el Estado en esta materia.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 45.3 y 54.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, participará en la planificación estatal sobre investigación, desarrollo e innovación, así como en los organismos de investigación, a través de los mecanismos y criterios que, a tal efecto, establezcan las normas reguladoras de las relaciones entre ambas Administraciones, específicamente cuando afecte a sectores estratégicos y emergentes de interés para la Comunidad Autónoma.

3. Para promover la coordinación adecuada con la planificación estatal y europea, la Administración de la Junta de Andalucía potenciará alianzas estratégicas de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con otras estructuras organizativas europeas, que refuercen la cohesión territorial y social y la cooperación transfronteriza.

Artículo 22. Convenios.

La Administración de la Junta de Andalucía, las universidades andaluzas, los organismos públicos de investigación y los institutos de investigación singulares, en el marco de esta Ley y de acuerdo con la planificación que en esta materia apruebe el Consejo de Gobierno, podrán celebrar convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación que permitan un mejor aprovechamiento de medios, recursos y resultados científicos, y generen conocimiento compartido; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 23. Aplicación a las Corporaciones Locales.

1. Las actuaciones de las Corporaciones Locales en materia de I+D+I estarán sujetas a lo dispuesto en esta Ley.

2. La Administración de la Junta de Andalucía podrá colaborar con las Corporaciones Locales para impulsar y coordinar las iniciativas locales que tengan por objeto el fomento de la investigación, el desarrollo e innovación, la creación de

I. DISPOSICIONES GENERALES**JEFATURA DEL ESTADO****9617** Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley.

ÍNDICE

Preámbulo

Título preliminar. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Objetivos generales.

Artículo 3. Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4. Principios.

Artículo 5. La evaluación en la asignación de los recursos públicos.

Título I. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 6. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología.

Artículo 7. Estrategia Española de Innovación.

Artículo 8. Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación.

Artículo 9. Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 10. Comité Español de Ética de la Investigación.

Artículo 11. Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.

Título II. Recursos humanos dedicados a la investigación.

Capítulo I. Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

Sección 1.ª Disposiciones generales.

Artículo 12. Ámbito de aplicación.

Artículo 13. Personal investigador.

Artículo 14. Derechos del personal investigador.

Artículo 15. Deberes del personal investigador.

Artículo 16. Criterios de selección del personal investigador.

Artículo 17. Movilidad del personal investigador.

Artículo 18. Autorización para prestar servicios en sociedades mercantiles.

Artículo 19. Colaboradores científicos y tecnológicos.

Sección 2.ª Contratación del personal investigador de carácter laboral.

Fundaciones del Sector público Estatal y otras entidades dedicadas a la investigación y dependientes de la Administración General del Estado:

- a) contratos de sociedad suscritos con ocasión de la constitución o participación en sociedades;
- b) contratos de colaboración para la valorización y transferencia de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación;
- c) contratos de prestación de servicios de investigación y asistencia técnica con entidades públicas y privadas, para la realización de trabajos de carácter científico y técnico o para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. No obstante, en el caso de que el receptor de los servicios sea una entidad del sector público sujeta a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, ésta deberá ajustarse a las prescripciones de la citada ley para la celebración del correspondiente contrato.

La transmisión a terceros de derechos sobre los resultados de la actividad investigadora,

bien se trate de cesión de explotación sobre la propiedad intelectual, se registra en la propia de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 37. *Difusión*

1. Los agentes públicos impulsarán el desarrollo de publicaciones de su propia de cada Comunidad Autónoma con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

Artículo 38. *Cultura científica y tecnológica*.

1. Las Administraciones Públicas fomentarán las actividades conducentes a la mejora de la cultura científica y tecnológica de la sociedad a través de la educación, la formación

Artículo 37. *Difusión en acceso abierto*.

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación seriadas o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.

3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.

4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.

6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

- **SME-relevant research:** Promoting innovation by strengthening the links between academia and industry is the driving force of this work programme. Broad, SME and/or industry including SMEs-relevant topics¹¹ (at about 60 % of all topics) are set out in areas of great interest to SMEs, such as medical technologies, and where, for each project, a minimum of 15%, 30% or 50% of EU funding shall go to SMEs and/or industry. It is expected that about 20% of the total budget for 2013 will be awarded to SMEs in collaborative projects
- **Dissemination actions:** The health market is highly fragmented in Europe, with different public health policies in Member States and Associated Countries. To sustain the competitiveness of the health sector, it is necessary to improve the framework conditions for business to innovate in creating the single EU Patent and a specialised Patent Court, in harmonising the regulatory framework, in improving access of SMEs to intellectual property protection (IPR). Therefore in 2013 an action is included for health research projects to address the innovation lifecycle by boosting the translation of projects' results into innovative applications for health.
- **Open Access in FP7:** Beneficiaries funded partially or entirely by the Cooperation Programme under the Health Theme are required to deposit peer-reviewed articles resulting from projects to an institutional or subject-based repository, and to make their best efforts to ensure open access to these articles within six months¹².
- **Open Access in FP7:** Beneficiaries funded partially or entirely by the Cooperation Programme under the Health Theme are required to deposit peer-reviewed articles resulting from projects to an institutional or subject-based repository, and to make their best efforts to ensure open access to these articles within six months¹².
- **Overall expected impact:** It is evident that projects generated through this work programme will contribute to various social innovations in the health sector, independently of whether they are related to medical technologies, ageing, health care, specific diseases and/ or disorders. A conservative estimate suggests that ~EUR 160 million (about ~20% of the indicative budget of the calls) will be allocated to SMEs. Topics of relevance to the innovation partnership (including those on medical technologies) have a total budget of ~ EUR 300 million (~40%). These efforts should increase the drive to develop new technologies, new vaccines, new drugs, as well as new therapies and thus contribute to *i-economy* goals in the health sector, while improving the quality of life of people in Europe and around the world. In addition to topics with a

WORK PROGRAMME 2013

COOPERATION

THEME 1


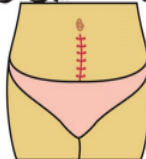

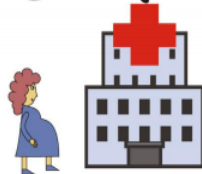


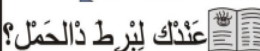
HEALTH

(European Commission C(2012) 4536 of 09 July 2012)

<http://cordis.europa.eu/fp7/health/>

القِيء؟ الوَسْخ؟ الوَجَع؟ لا نَعَمْ

يُونِيو مَائ اَبْرِيْل مَارَس قَبْر اير يَنَائِر
دُجَنْبِر نُونْبِر اَكْتُوبِر شُتُنْبِر غَشْت وَايُوز
أَنَا الْقَابِلَةُ
تَارِيخ دَاخِر حِيضَةَ

1	2	3	4	شَحَال فَعُمْرَكَ؟ 	عَمَلْتِي شَيْ عَمَلِيَّة دَسِيْزَارِيَا؟ 	عَنْدَكَ الْحَسَاسِيَّة لِدَوَا؟ 	كَتَعَانِي مَشِي مَرَض؟	مَشْتِي عِنْدَ الطَّيِّبِ فَهَادَ الْحَمْل؟ 
5	6	7	8	شَحَال عِنْدَكَ دَالْعِيَال؟ 	فُقَاش؟ 	كَثُرْتِي شَيْ دَوَا؟	عَمَلْتِي شَيْ عَمَلِيَّة؟	عَنْدَكَ لِيْرَط دَالْحَمْل؟ 

13	14	15	16	هَبَط مَعَاكَ الْمَاء؟ فَشْتَمْن لَوْن؟ صَافِي اصْفَر اخْضَر 	هَبَط مَعَاكَ الدَّم؟ 	فِيكَ الْوَجَع؟ 	غَادِي نَقْلَبُكَ 
17	18	19	20	فُقَاش؟ 	فُقَاش؟ 	شَحَال دَالْمَرَات فَعَشْرَةَ دَالذَّقَاتِق؟ 	

25	26	27	28	صَوِيْرُو 	دُوشَا 	مِرْحَاصُ 	اشْرِي 	اجْلِسِي 	ثَمَشِي 
29	30	31							

International perspectives and initiatives

Abstract

This is the fourth in a series of articles exploring international trends in health science librarianship in four Southern European countries in the first decade of the 21st century. The invited authors are from Greece, Italy, Spain and Portugal. Future issues will track trends in Latin America and Central Europe.

JM

Keywords: comparative study, Europe, Southern, librarianship, health science, library and information professionals, national strategies, regional Strategies

International trends in health science librarianship: Part 4 – Four Southern European countries

Evagelia Lappa

General Hospital K.A.T., Medical Library, Athens, Greece

Artemis Chaleplioglou

Academy of Athens, Biomedical Research Foundation, Athens, Greece

Gaetana Cognetti

Istituto Nazionale Tumori Regina Elena, Biblioteca Digitale Riccardo Maceratiniee e Biblioteca del Paziente, Rome, Italy

Maurella Della Seta & Federica Napolitani

Cheyne

Istituto Superiore di Sanità, Rome, Italy

Veronica Juan-Quilis & Laura Muñoz-Gonzalez

Regional Health Ministry, Andalusian Health e-Library, Seville, Andalusia, Spain

Silvia Lopes

Faculty of Pharmacy, University of Lisbon, and APDIS-Portuguese Association of Health Documentation and Information, Lisbon, Portugal

Jeannette Murphy

University College London, CHIME, London, UK

Trends in Greek health prosperity (2000–2007), (2008–2012) Evagelia Lappa & Artemis Chaleplioglou

Setting the scene

Greek people had many turns of the century – major financial indexes were plummeting. The Olympic Games of 2004, Research and development with new infrastructures and hospitals, as well as (including libraries) established. The global financial crisis started in 2008, causing a recession now in its fifth year, with public spending at least one more year. Public spending has been shrinking of the educational sector. The trends described in this article are different eras with Greek history, structural and administrative changes.

Key trends

The years of prosperity and the establishment of novel, modern hospitals. The Greek National Health System was organised in 2001, with the Health Authorities under the Greek Ministry of Health. There are 132 Hospitals, 37 of which have medical libraries. The first national system, 'IASYS' was established in 2005. Its main functions are: medical library appointments; medical library services. The established Research Foundation of (BRFAA) provided a stable

KIT DE "SUPERVIVENCIA" PARA EL PACIENTE CON DIABETES



En esta publicación puede encontrar los siguientes contenidos:

- **CONCEPTOS GENERALES**
- **TRATAMIENTO DE LA DIABETES**
 - La Alimentación
 - El Ejercicio Físico
 - La Medicación: Insulina y Fármacos orales
- **COMPLICACIONES AGUDAS**
 - Hipoglucemias
 - Hiperglucemias
- **CONTROL DE LA DIABETES**



II Plan Integral de
Diabetes de Andalucía

Health System:

- Visibility of scientific output and relationship between centers

Health System professionals:

- Access to published and unpublished materials
- Improve clinical outcomes

Andalusian Health Repository

Patients and citizens:

- Easier access to adequate health information

OBJETIVOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Acercar nuestros servicios a la ciudadanía

Mejorar la calidad de nuestros servicios

Obtener retroalimentación

OBJETIVOS EN COMUNICACIÓN SOCIAL

OBJETIVOS SOCIALES

Ciudadanía

- Satisfacer necesidades de información
- Fomentar la participación, la colaboración y el intercambio de ideas
- Fomentar la autonomía y el autocuidado de su salud

Profesionales sanitarios

- Mejorar la asistencia sanitaria
- Respaldar la toma de decisiones en la práctica clínica
- Aumentar la excelencia clínica y disminuir la variabilidad
- Potenciar el desarrollo profesional y de la investigación
- Facilitar el intercambio interprofesional (benchmarking)

facebook



Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Estás navegando la versión para **Ciudadanía** Profesionales

Inicio | Buscador | Bases de datos y otros recursos | Revistas y libros | Áreas temáticas | SOD | Formación

Bienvenido a la BV-SSPA

La Biblioteca Virtual del SSPA fue creada en 2006 para dar un servicio unificado e integral a los profesionales sanitarios y usuarios de servicios públicos con objeto de obtener los mejores resultados en los campos asistenciales, docentes y de investigación. Depende de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía e integra y coordina los centros documentales y bibliotecas sanitarias constituidos en una red efectiva de información.

Los recursos suscritos por la BV-SSPA están sujetos a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y, por tanto, su uso es restringido.

Quiénes somos | Nuestros objetivos | Documentos BV-SSPA

BBDD y otros recursos <ul style="list-style-type: none">• UpToDate• Cochrane Library (John Wiley & Sons, Inc.)• Best Practice (BMJ)• Fisterra. AP ver más BB.DD. y otros recursos	Revistas y libros <ul style="list-style-type: none">• Ebrary Books• Harrison. Principios de Medicina Interna• American Association for the Advancement of Science (AAAS) ver más Revistas y Libros	Áreas Temáticas <ul style="list-style-type: none">• Enfermería• Medicina de Familia y Comunitaria• Medicina Preventiva y Salud Pública ver más Áreas Temáticas
---	---	---

Inicio sesión

¡ Bienvenido a tu sesión **veronica I**

Síguenos...

Estudio Clínical Key

ClinicalKey
Libera och recursos

15th EAHIL 2016, Seville

EAHIL 2016
Knowledge, Research, Innovation...

Enlaces rápidos

flickr



(Fecha inicio: 16-11-2009)

Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Adecuación de espacios en la Biblioteca del Hospital de Puerto Real



Adecuación de espacios en la Biblioteca del Hospital de Jaén



Adecuación de espacios en la Biblioteca del Hospital Regional de Málaga (2015)





Is a Virtual Library cost effective?

Laura Muñoz-Gonzalez, Veronica Juan-Quilis

Andalusian Public Health System Virtual Library, Seville, Spain

Contact: laura.munoz.gonzalez@juntadeandalucia.es

Abstract

The Andalusian Public Health System Virtual Library (Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, BV-SSPA), was created in June 2006. In this paper an evaluation is made to see whether the investment made by the Andalusian Government has been worthwhile. The cost-effectiveness and efficiency of the project together with the management criteria are explored.

Key words: library; cost-effectiveness; economies of scales; efficiency.

Prologue

Next June in 2012, the Andalusian Public Health System

Introduction

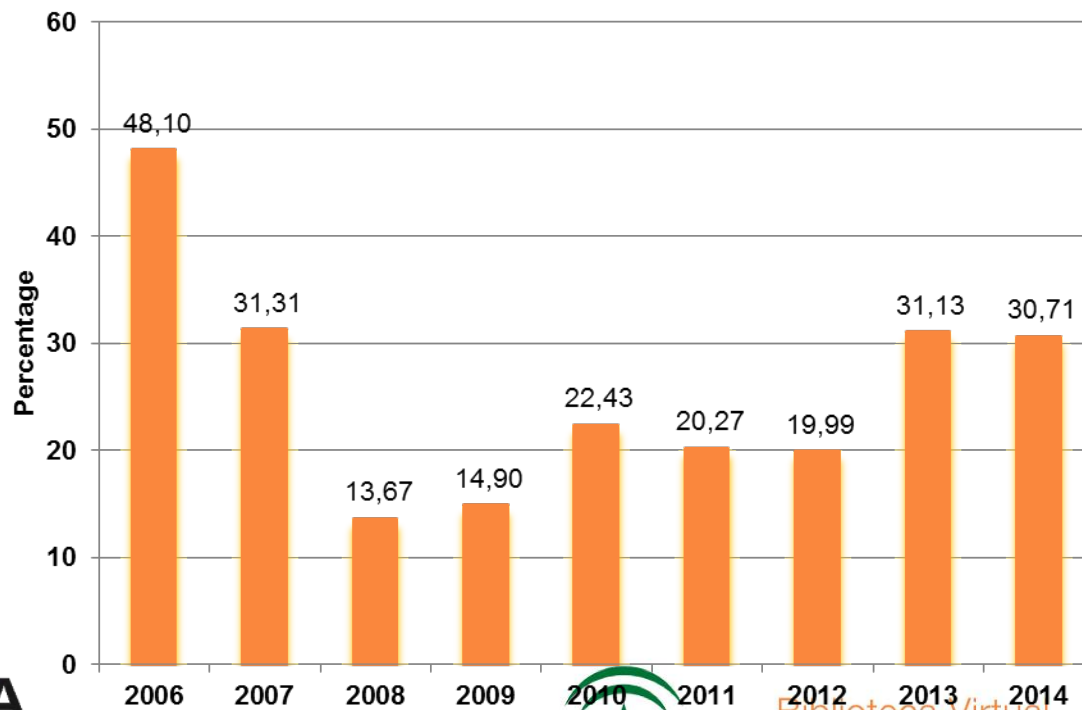
The BV-SSPA is an Andalusian Government strategic



Cost-Effectiveness and Economies of Scale

- The only intermediary for contracting Health Information Resources for the System. It represents a saving percentage of **25.45%** compared with subscription costs if hospitals had continued their individual contracting.
- Health resources accessible for small and big hospitals as well as primary health care centres.

COST REDUCTION



Programa PARTNERS

ESADE
Ramon Llull University
INSTITUTE OF PUBLIC GOVERNANCE AND MANAGEMENT





Quiénes somos

8 bibliotecas
virtuales de
salud de ámbito
autonómico



Andalucía



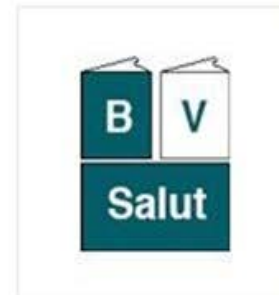
Aragón



Islas Baleares



Canarias



Catalunya



Región de Murcia



Navarra



Comunitat Valenciana



What's a nine
letter word for
"indispensable"?

Librarian.





Biblioteca Virtual

del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Biblioteca Virtual del SSPA

Consejería de Salud

Calle Algodón s/n, bajo (Esquina Avda. de Hytasa)

41071-Sevilla

Tel. +34 954 994 920

bibliotecavirtualsalud@juntadeandalucia.es

<http://www.bvsspa.es>

@bvsspa